

## JUSTICIA RESTAURATIVA COMO MEDIO PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ADOLESCENTES

\*Jazmín Díaz Trinidad

\*\*Lenin Méndez Paz

\*Estudiante de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

\*\*Profesor Investigador de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo Recibido: 22 de noviembre 2019. Aceptado: 16 de junio 2020.

**RESUMEN.** Desde el momento en que nacemos nos otorgan derechos y obligaciones que nos rigen hasta nuestro último día de vida. Durante la infancia y adolescencia es cuando más protegidos deben de estar nuestros derechos, ya que es la etapa donde los niños pasan a convertirse en adolescentes y son más vulnerables a ser engañados y llevados por una vida delictiva, es por ello que existe un compendio de leyes y ordenamientos jurídicos que se encargan de resguardarlos. En México existe una forma alternativa de justicia para los jóvenes a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito, a la cual se otorga el nombre de “justicia restaurativa” su objetivo principal es que las partes involucradas en un conflicto lleguen a la reparación del daño ocasionado, y una vez resuelto el problema principal el joven victimario logre su reinserción social y familiar.

**Palabras Clave:** adolescentes; justicia restaurativa; reparación integral; reinserción.

### INTRODUCCIÓN.

En la actualidad las drogas, la escuela, las amistades, el círculo social e inclusive la familia son los factores con mayor relevancia en los problemas delictivos de adolescentes, mismos que los orillan a involucrarse en problemas con la ley a una edad muy temprana, la justicia restaurativa es un modelo de ayuda neutral para la

solución de un conflicto, pero ¿Qué pasa cuando el adolescente ya cumplió con su condena? Ahí deriva otro problema cuando el victimario se siente que deja de ser parte de la sociedad por el hecho de estar recluido lejos de esta, es ahí cuando entra la reinserción y reintegración social, va de la mano con la justicia restaurativa porque si esta soluciona de manera rápida y eficaz el conflicto principal, no existirá la

problemática de que el adolescente pase mucho tiempo excluido de la sociedad.

## **DESARROLLO**

### **LA ADOLESCENCIA:**

La adolescencia es una etapa por la que todos los seres humanos pasamos, es la etapa en la que crecemos física y emocionalmente, es la etapa más importante de nuestras vidas ya que en ella logramos pensar los objetivos que queremos para nuestras vidas a futuro, es así que los autores (Lopez & Macias, 2018) afirman que: “es la etapa del desarrollo humano más importante y trascendental, pues es desde aquí cuando muchos niños empiezan el descubrimiento de su misión y por tanto, el periodo concreto para la confección de su cumplimiento” (p.5). En esta etapa además de existir cambios puberales, existen los cambios psicológicos y sociales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18, párrafo cuarto reconoce como adolescente a la persona que tienen doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

### **FACTORES DE VULNERABILIDAD EN LA ADOLESCENCIA:**

La adolescencia es la etapa donde nos enfrentamos a diversos cambios, es importante mencionar cuales son los factores más importantes que hacen que el adolescente se vuelva más vulnerable ante diversas situaciones. En este artículo nos basaremos en seis principales factores de riesgos que vulneran la etapa de la adolescencia, como lo menciona (Laespada, Iraurgi, & Arostegi, 2004) en su libro Factores de riesgo y de protección frente al consumo de drogas: hacia un modelo explicativo del consumo de droga en jóvenes de la CAPV Comunidad Autónoma del País Vasco.

En esta etapa el adolescente empieza a experimentar sensaciones y cambios, mismos que dependen de la libertad del círculo social que lo rodea, quiere experimentar sensaciones, expone su autocontrol, define sus valores, y comprueba su autoestima, la adolescencia es la etapa de transformación de niño a adulto, es por eso la importancia de los factores que mencionare a continuación.

El primer factor que entra en estos supuesto son “los valores” que nos

inculcan desde pequeños ya que estos son base importantes a lo largo de nuestras vidas, ya que gracias a ellos al llegar a la edad de la adolescencia podemos decidir muchas cosas ya sean buenas o malas, por eso es cuando nuestros valores tienen que estar más que claros y firmes.

El segundo factor es la autoestima, el autor (Kaplan, 1996) afirma que: “una baja autoestima y una pobre autovaloración etc. están en la base de las conductas desviadas.” (p. 292). Si una persona no se siente suficiente física y mentalmente, al primer conflicto que se le presente optara por el camino más fácil, aunque este lo lleve al camino delictivo, es importante que todas las personas tengamos en nuestras vidas y mentes pensamientos positivos, ver nuestras habilidades, rodearnos de personas que aporten cosas positivas a nuestras vidas para así vivir una vida plena.

El tercer factor en este grupo es el autocontrol, (Arana Barrios, 2014) nos señalan que: “una característica de la personalidad a la par de la fuerza de voluntad o autonomía del yo, éstos

permiten a la persona ejercer el control sobre la conducta propia” (p.14). El autocontrol juega uno de los papeles más importante durante toda nuestra vida, ya que, gracias a él, podemos controlar nuestros impulsos, emociones y nuestras decisiones, podemos decidir sobre las cosas que hacemos, teniendo en cuenta que pueden ser malas o buenas.

El cuarto factor recibe el nombre de experimentación, todos los seres humanos somos seres que amamos experimentar, pero es en la adolescencia cuando este sentido cobra mayor fuerza, ya que gracias a los cambios que estamos por enfrentar todo parece más curioso, es en esta etapa donde los adolescentes se encuentran delante de la curiosidad por sumergirse al mundo de las adicciones, este agente es el más importante porque dependen los factores que ya se han mencionado, iniciando por los valores que se inculcan en cada persona, así como se pone en marcha su autocontrol y su autoestima, la adolescencia no es una etapa fácil, al contrario es cuando los padres y familiares tienen que estar lo más pendiente posible de sus hijos, ya que si un niño es educado, con amor y con los valores suficientes será

menos probable a que se sumerja en este mundo delictivo.

El quinto factor que influye en estos es el medio escolar ya que como bien es cierto, la escuela es un medio muy importante en nuestras vidas ya que en ella nos desarrollamos desde que empezamos a tener uso de la razón, hacemos amigos, compañeros, pero igual es un medio que probablemente no para todos es igual, ya que así como hay cosas buenas y positivas, igual podemos encontrarnos ante una situación no favorable para niños y adolescentes.

El sexto y más importante desde mi punto de vista es el entorno familiar, la familia; desde que nacemos, habitamos en un núcleo de una familia, personas que nos rodean, nos protegen, nos educan, inculcan valores, y nos someten ante las obligaciones que tenemos que cumplir; (Laespada, Iraurgi, & Arostegi, 2004) nos mencionan que: “la familia es un ámbito privilegiado de formación de actitudes, habilidades y valores que permitan posteriormente, que el sujeto afronte una etapa vital tan decisiva como es la adolescencia”.

Los factores mencionados anteriormente son fundamentales en nuestras vidas, así como de igual manera es importante relacionarlos con la reinserción social y familiar a través de la justicia restaurativa. Como ya mencionaba estos factores son las causas principales por las cual un adolescente puede incurrir en la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito por lo tanto va de la mano con la justicia restaurativa ya que una vez que el adolescente tiene conflictos con la ley es necesario que esto llegue a una solución y es ahí donde se pone en marcha la justicia restaurativa ya que su principal objetivo es que las partes involucradas resuelvan de manera eficaz el conflicto de fondo y lograr la reparación del daño, una vez resuelto el problema el adolescente tiene que volver a integrarse a la sociedad a la cual dejo de pertenecer al momento de tener conflictos con la ley y someterse al proceso, es por ello que todo se relaciona solo que en etapas distintas.

### **JUSTICIA RESTAURATIVA:**

Cuando hablamos de justicia restaurativa, hacemos referencia a la reparación de un daño ocasionado y de volver a establecer la tranquilidad y la seguridad social que fue

violada por un acto delictivo. Los conflictos con la ley por parte de los adolescentes que existen en la actualidad han existido siempre y crecen día con día, pero al igual que eso igual existen factores que los orientan a verse involucrados en el mundo adicciones. (Marchal , 2011) Define a la justicia restaurativa como: “proceso en que todas las partes involucradas en un delito determinado resuelven de menar colectiva como manejar las consecuencias del daño y sus implicaciones para el futuro” (p.118). Desde mi punto de vista la justicia restaurativa busca solucionar el daño que se ha ocasionado, ayudando a la víctima y al mismo tiempo al autor del delito, para que todos queden satisfactoriamente bien y se logre la reparación del daño quebrantado.

### **OBJETO PRINCIPAL DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA.**

El objeto de la justicia restaurativa es llegar a un arreglo entre las personas que intervienen en el proceso, y a si mediante el diálogo cada parte exponer como le afectó el hecho constitutivo de un delito, de manera personal. La comunicación es el método más importante y eficaz ya que si las partes logran llegar a un acuerdo, la

persona que cometió el hecho delictivo puede asumir su responsabilidad y reparar el daño de la víctima y de las partes afectadas involucradas. Como idea principal y general es necesario Restaurar la relación que ha sido dañada entre las partes involucradas, y en el caso concreto ayudar al proceso de reinserción social y familiar al momento que el adolescente queda deslindado de responsabilidades ante la ley, es por ellos que la justicia restaurativa trabaja en conjunto con la reinserción y reintegración social y familiar.

### **FUNDAMENTOS LEGALES DE JUSTICIA EN ADOLESCENTES.**

Los adolescentes tienen derechos y obligaciones, mismos que están protegidos por nuestras leyes y demás ordenamientos jurídicos. Es por ello que hare mención de los artículos constitucionales que se vinculan con el tema de justicia restaurativa y reinserción y reintegración social del adolescente.

La (Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos |Const. |, 2019) Nos menciona de manera general que el Estado será el encargado de velar por el interés superior de la niñez, así como

algunos de los derechos que tienen cuales son la alimentación, salud, educación y al sano esparcimiento para lograr un buen desarrollo integral. La base de una buena niñez influirá en un futuro ya sea prometedor o no, son los padres o tutores quienes deben de inculcar valores en la vida del niño para que al llegar a la edad adolescente este tenga de manera firme y claro establecidos estos valores y no se deje llevar tan fácil por un camino delictivo.

Otro artículo constitucional que nos habla de la justicia para adolescentes es el artículo 18, que copiado a la letra nos dice:

La federación y las entidades federativas establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema se encargara de garantizar y proteger los derechos humanos y se podrá aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento

que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente. Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades (Constitucion Política de los Estados Unidos Mexcianos [Const.], 2019)

Una ley especial relacionada con este tema es la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes la que trata de manera general como esta regulado el ordenamiento por el cual deberan ser juzgados los adolescentes que tengan de

12 a 18 años de edad cumplidos, trabajando relacionadamente con la (Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexcianos [Const.], 2019)

Esta ley en su articulo 21 nos menciona como tal el principio de Justicia Restaurativa que como ya mencionaba es un mecanismo para construir la comprensión, promover la armonía social y como objetivo principal lograr la reparacion del daño.

Igual es importante mencionar los articulo 28 y 29 los cuales nos hablan de manera general sobre la reintegracion social y familiar asi como la reinsercion social, estas se pueden lograr mediante programas socioeducativos en el ambito familiar, escolar, laboral y comunitario del adolescente para que le conceda la posibilidad de reintegrarse a la sociedad de una manera benefica despues del conflicto con la justicia.

## **REINSERCIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR**

Una vez que el adolescente cumplió con la medida o sanción que se le aplicó, es significativo que vuelva a integrarse a la

sociedad a la que dejo de pertenecer al momento en que se le privo de la libertad, es importante mencionar que los adolescentes que cumplen con esta sanción sufren daños psicológicos permanentes ya que así como hay adolescentes que incurrn en conductas señaladas como delito por la ley, hay quienes no lo hacen como tal y sin embargo son castigados de la manera igual de severa por la ley, pero no todos dejan de sufrir daños psicológicos que los trauman de por vida, ya sea que hayan ingresado a un Centro penitenciario por un delito grave o no grave.

Por lo tanto (Azaola, 2015) nos menciona que “la privación de la libertad debe ser una medida de último recurso, aplicable solo por delitos graves y por el tiempo más breve que proceda; debiendo privilegiarse otro tipo de medidas en el entorno comunitario”. Es decir, castigársele a los adolescentes con otras medidas menos severas dependiendo que tan grave sea el daño ocasionado o que tan difícil puede ser la reparación del daño para con la víctima. La reinserción y reintegración social y familiar es el tema con mayor importancia en la vida del adolescente al momento de

quedar deslindado de los problemas con la justicia porque es ahí cuando tiene que volver a integrarse al círculo social y familiar que se les puede llegar dificultar, ya sea por falta de confianza, de empatía, de seguridad, es ahí cuando nuevamente los padres o tutores, amigos y personas cercanas al joven deben de intervenir y ayudar al adolescente para que este nuevamente quiera sentirse parte de este círculo social y familiar para que así vuelva a incorporarse y pueda llevar una vida tan normal como todos.

### **JUSTICIA RESTAURATIVA COMO MEDIO PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR EN LA VIDA DEL ADOLESCENTE.**

Existen programas en los cuales se puede implementar la justicia restaurativa para lograr la reinserción social durante el periodo de privación de la libertad de él joven y así este pueda rehabilitarse mediante programas para que, al momento de salir del encarcelamiento, le pueda ser útil para poder incorporarse nuevamente a la sociedad, sociedad a la que dejaron de pertenecer al momento de estar reclutados en el centro penitenciario.

Según la (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013) En general hay dos categorías principales de programas de reintegración social e incluso son los que más eficaces han logrado ser y son los siguientes:

Los primeros programas e intervenciones son los ofrecidos en el medio institucional mismo, con anterioridad a la puesta en libertad de los adolescentes reclusos para ayudarles a resolver problemas, tratar con los factores de riesgo asociados con su conducta delictiva y adquirir la destreza necesaria para vivir una vida respetuosa de la ley y autosuficiente, como así también prepararles para su liberación y reinserción dentro de la sociedad; y

Los segundos programas son los de base comunitaria, que a veces son parte de un esquema de libertad condicional, para facilitar la reintegración social de los delincuentes después de ser puestos en libertad. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013)

El primer programa se basa principalmente en que el joven que está como recluso en un centro penitenciario, sea orientado



dentro del mismo centro, para que así al momento de salir pueda incorporarse nuevamente a la sociedad y círculo familiar. Estos programas son de suma importancia para estos jóvenes ya que ellos pueden tener una vida de aislamiento, problemas dentro de la cárcel, y sobre todo estar involucrados en problemas delictivos desde una edad muy temprana y sí al momento de salir no tienen un refugio, una familia, o amigos a dónde acudir, ellos pueden buscar una mejor alternativa de vida, una alternativa sana, un trabajo lícito, rodearse de personas que no las inculquen al mal camino como lo son las adicciones.

El segundo programa tiene como principal objetivo buscar la libertad condicional, en párrafos anteriores habíamos mencionado que “el trabajo comunitario” puede ser una medida para “castigar” de una manera menos severa a la persona que comete un hecho que amerita un castigo delante de la ley. Es importante castigar a una persona que comete un acto delictivo dependiendo la magnitud del delito que cometió, pero no tienen que ser todos los delitos castigados de la misma manera, una comparación podría ser; un Homicidio doloso vs. Robo por necesidad, aparentemente los dos son

delitos, en la actualidad ambos se castigan con encarcelamiento pero tenemos que tener en cuenta que el primero es un delito grave que merece ser castigado con cárcel, mientras que el segundo igual es un delito, pero no precisamente grave y ya que es por necesidad merece una sanción distinta en este caso podría ser trabajo comunitario.

Ambos programas suelen ser diferentes, aunque tienen en común buscar la reinserción social de la persona que esta privada de la libertad, a pesar que la justicia restaurativa no es muy común aun en nuestro país, es importante que se dé a conocer mediante programas en los centros penitenciarios, en las escuelas, comunidades etc. Para que no se tenga que llegar a medidas extremas como la privación de la libertad de adolescentes, sino al contrario prevenir que los adolescentes incurran en la comisión del delito, y así no verse involucrados con la justicia penal en el transcurso de la niñez y adolescencia, cuando es la edad en la que más bien tienen que estar tanto física como emocionalmente.

## **CASOS CONCRETOS: SOBRE COMO APLICAR JUSTICIA RESTAURATIVA EN PROCESOS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR.**

1. Encuentro familiar para solucionar la medida a tomar respecto a los adolescentes que padecen alguna adicción.
2. Conferencias por adolescente reintegrado social y familiarmente sobre sus experiencias en las conductas consideradas como delitos y los daños que esto ocasionan.
3. Pláticas en los centros penitenciarios de los padres de adolescentes fallecidos por estar involucrados en adicciones y en problemas con la justicia.
4. Terapias con psicólogos para poder saber las necesidades del adolescente recluso.
5. Evaluaciones antes de terminar el proceso para saber la posibilidad que existe en el adolescente de volver a delinquir.

## **CONCLUSIÓN.**

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18 nos describe al adolescente como la persona que tienen doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Cada vez es más común que nuestros adolescentes incurran en hechos que la ley señala como delitos debido a ciertos factores que los orillan a realizarlos, pero ¿es necesario que los jóvenes quienes son las personas más vulnerables en nuestro país lleven un proceso con la justicia similar que al de un adulto? No, no es necesario y es ahí cuando entra la justicia restaurativa; un tema al que no se le da la importancia debida en nuestro país, y en realidad es un medio que podría ayudar a muchos adolescentes que están involucrados con problemas con la justicia, la justicia restaurativa busca solucionar la razón del conflicto y ayudar a ambas partes a que se repare el daño que fue violentado, el adolescente merece ser castigado pero no de una manera tan severa como es la privación de la libertad es por ello que la justicia restaurativa se encarga de sancionarlo con medidas, medidas no severas para que el adolescente no sienta

violentado sus derechos humanos, es aquí cuando se involucra de igual manera la reinserción social y familiar que es un factor que influye en el adolescente después de que el problema fue resuelto, ya que para el adolescente no será fácil incorporarse nuevamente a la sociedad sin sentirse juzgado, criticado o aislado, si tan solo en nuestro país las autoridades u órganos encargados de la justicia de adolescentes se dieran la tarea de fomentar e implementar programas de ayuda psicológica, en centros de rehabilitación de adolescentes, escuelas o en los centros penitenciarios, se evitarían llegar a los extremos de que un joven

pueda sentirse excluido de la sociedad, incluso si los factores que son la principal causa de que los adolescentes se conviertan en jóvenes delictivos fueran tratados a tiempo por los padres o tutores los jóvenes jamás estarían involucrados en problemas con la justicia. Más que las autoridades o los maestros, los padres o tutores son las personas que deben de inculcarles valores a los niños para que al momento de llegar a la etapa de adolescencia, tengan claros sus principios éticos y morales y no se dejen influenciar por amistades y por el camino de la delincuencia juvenil.

## LITERATURA CITADA.

*Arana Barrios, S. (Agosto de 2014). Autocontrol y su relacion con la autoestima en adolescentes. Estudio realizado en el Instituto Nacional Experimental Dr. Werner Ovalle Lopez, 20. Campus de Quetzaltenango.*

*Azaola, E. (2015). Diagnostico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en Mexico. Mexico: UNICEF.*

*Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexcianos [Const.]. (2019). Artículo 18 [Titulo 1]. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H.CONGRESO DE LA UNIÓN.*

*Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos [Const. ]. (2019). Artículo 4 [titulo primero]. Camara de Diputados del H. Congreso de la Union.*

*Delito, O. d. (2013). Guia de introduccion a la prevencion de la reincidencia y la reintegracion social de delincuentes. Nueva York: ONUDD.*

*HERNANDEZ BAUTISTA, R. D., & SANCHEZ RAYO, N. (2017). Reinsercion social de adolescentes en conflicto con la ley. ciencia y arte para el diseño , 7.*

Kaplan, H. (1996). *Empirical validation of the applicability of an integrative theory of deviant behavior to the study of drug use. Journal of Drug Issues* , 292, 345-377.

Laespada, T., Iraurgi, L., & Arostegi, E. (2004). *Factores de riesgo y de protección frente al consumo de drogas: hacia un modelo explicativo del consumo de droga en jóvenes de la CAPV. Instituto Deusti de drogodependencias*, 24.

*Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tabasco. (23 de marzo de 2013). Periódico Oficial del Estado . Villahermosa, Tabasco, Mexico.*

Lopez , N. Z., & Macias, M. S. (2018). *La justicia restaurativa como principio que norma el sistema integral de justicia penal para adolescentes en Mexico. Derecho y cambio social*, 5.

Marchal , T. c. (2011). *Principios de victimología. Mexico: Oxford.*

*Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Nueva York.*

Villareal Sotelo, K. (2013). *La víctima, el victimario y la justicia restaurativa. Rivista di Criminologia, Vittimologia e Sicurezza- Vol VII, 46.*